

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

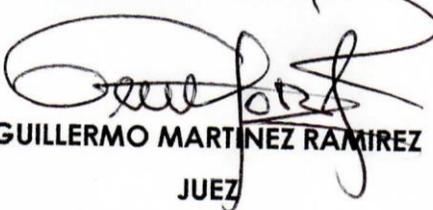
RDO. 2020 - 283

*Teniendo en cuenta que por parte de la Apoderada se notificó a la Curadora Ad Litem designada sin que hasta la fecha haya habido algún pronunciamiento al respecto, procede el Despacho a nombrar nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que represente los intereses de la señora **MARÍA SOFÍA MORALES CANO**, para lo cual se designa a la Abogada: **TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJÍA**, localizable en el Correo Electrónico tpilar1@une.net.co*

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificada, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP